



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

RES. OAyF N° 19 /2016

VISTO:

La Actuación N° 05845/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 354/2016 (fs. 2) esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Camila Ayelén Yasin y del Sr. Guillermo Kraft. Ello, para desempeñarse en la Oficina a mi cargo, desde el 1° de abril por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) cada uno.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propuestas (Memo D – UC PAGANI N° 42/2016 de fojas 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 882/03-2016 de fojas 8/9).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomo intervención en las actuaciones y adjuntó los proyectos de contratos pertinentes (fs. 13/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6896/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por los Contratados podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes*

actuaciones” (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes mencionadas por los montos señalados, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012-especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Camila Ayelén Yasin a fin de que preste sus servicios en esta Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, por el monto de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Guillermo Kraft a fin de que preste sus servicios en esta Oficina de Administración y Financiera, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, por el monto de trece mil quinientos pesos (\$ 13.500,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1° a 2° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012-especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y

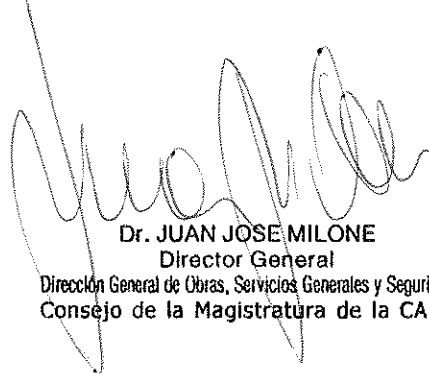


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 118 /2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

